



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

### **ORDENANZA N° 358 - F**

#### **VISTO:**

El artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 1367 del HCD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo deliberante asumió el compromiso de promover el cuidado y protección del ambiente, promoviendo un desarrollo de nuestra sociedad cimentada en la idea de sustentabilidad.

Que en ese orden de ideas, es importante destacar que el día 31 de marzo se conmemora el "Día Nacional del Agua", instituido por la Resolución Ministerial N° 1630 del año 1970.

Que el agua es un recurso natural imprescindible para cualquier tipo de vida en el ambiente. Asimismo es menester resaltar que se trata de un recurso limitado, que exige un uso responsable de parte de todos.

Que los recursos hídricos y su gestión, afectan todos los aspectos de la vida en nuestro ecosistema, siendo imprescindible para la vida en sociedad de las personas.

Que este cuerpo colegiado considera pertinente comprometernos como ciudadanos con la concientización social sobre el valor del agua, promoviendo un uso racional a todos los sectores de nuestra comuna.

Que en ejercicio de sus facultades, este cuerpo considera oportuno dictar la presente ordenanza.

#### **POR ELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA CIUDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Adherir a la Resolución Ministerial N° 1630 del año 1970, estableciendo en el departamento de Rawson al 31 de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Agua".

**Artículo 2º** - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-